

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°98 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 7 DE JULIO DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 98

Sección Administrativa:

Resolución N° 449... Pág. 2 y 3

Resolución N° 450... Pág. 4 y 5

Resolución N° 451... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 449/2017.

VISTO:

El Aniversario de la Independencia Argentina, y.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N°: 21329/76, se instauró como fecha oficial el 09 de Julio para celebrar el Día de la Independencia de la República Argentina, que fuera declarada en el año 1.816;

Que, con fe en el porvenir se debe evocar la GESTA MAS GLORIOSA de nuestra emancipación política. Los laureles conquistados por los heroicos hombres de los años 1810 a 1816, sirvieron de base firme, para el nacimiento de nuestra patria, para que florecieran los sublimes hombres de libertad e independencia, destacando inclusive desde el momento mismo de la firma del Pacto de Los Cerrillos, que fuera celebrada por San Martín;

Que, existen razones sobradas para mostrar orgullo y admiración sincera por quienes supieron ser tan patriotas y tan hombres. Pero además, se debe demostrar nuestra gratitud más emocionada, porque gracias a ello, podemos llamarnos Argentinos y vivir en un país republicano y democrático;

Que, el 9 de julio es la Fiesta Patria por excelencia para todos los argentinos. Han transcurrido más de 200 años desde que sucedieron estos acontecimientos y todavía se escucha decir que es una nación joven que intenta constituirse a sí misma;

Que, se esta lejos de haber alcanzado la madurez necesaria para que todos los habitantes de este bendito país pueda vivir con dignidad y de alcanzar el país que se desea. Pero es fácil responsabilizar a otros de nuestro destino, se debe pensar al menos por un momento que cada uno que habita esta patria es responsable y protagonista del presente y futuro del país. La historia no la hacen solamente los próceres sino también las personas comunes;

Que, aún se esta a tiempo de revisar las actitudes cotidianas y ser verdaderamente libres para asumir nuestro propio destino y construir un país solidario, más honesto, más responsable y justo. Porque la Patria es algo más que un concepto abstracto, es algo que se crea día a día, entre todos;

Que, el Ejecutivo Municipal ante esta importante fecha recordatoria y enarbolando la bandera del federalismo a dispuesto realizar el acto protocolar del 201 Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina, el día 09 de Julio de 2017, en el Paraje La Isla;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar en conmemoración del Ducentésimo un Aniversario de la Independencia de la República Argentina, a llevarse a cabo el día 09 de Julio de 2017, en el Paraje de la Isla

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Julio del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 450/2017.

VISTO:

El Día del Servicio Penitenciario Federal y el X Aniversario del el Instituto Penitenciario Federal “Señor y Virgen del Milagro” Unidad 16, que se celebra el día 16 de Julio; y.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde hacer una breve reseña sobre tal celebración;

Que, por espacio de más de medio siglo se veneró en la Capilla de la ex – Penitenciaría Nacional de Avenida Las Heras, la imagen de la Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen. Esta tradición cristiana se arraigó profundamente en la vida del personal penitenciario del antiguo penal y también en la de los internos;

Entonces su declaración como Patrona de las Cárceles e Institutos Penitenciarios no fue sino una consagración formal de un culto y de una devoción tradicional seguida desde antaño y tuvo lugar el 16 de julio de 1949, mediante el Decreto N° 16.535, coincidiendo el día en que se celebra su festividad;

Que, en ese mismo decreto se instituyó el 16 de julio como día del Agente Penitenciario. Posteriormente en 1968 fue modificado con correlación a las reformas de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 17.236/67 y, consecuente con ello, a través del Decreto N° 3.342 se renombra la celebración como Día del Servicio Penitenciario Federal, siendo posteriormente ratificado por el Decreto 1.717/85, nuevamente en honor a la celebración de la festividad de su patrona;

Que, el Servicio Penitenciario Federal es una fuerza de seguridad de la Nación, destinada a la custodia y guarda de internos procesados y la readaptación de los internos condenados, desempeñando sus responsabilidades orgánicamente desde el año 1.933, en ocasión de promulgarse la Ley N°: 11833 de organización carcelaria y régimen de pena;

Que, por lo expuesto el Instituto Penitenciario Federal Señor y Virgen del Milagro ha previsto un acto protocolar en sus dependencias coincidiendo con su décimo aniversario de creación;

Que, el Ejecutivo municipal reconoce el servicio que presta el personal penitenciario, por lo que a dispuesto declarar de interés los actos previstos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto a llevarse a cabo el día 16 de Julio de 2.017, en el Instituto Penitenciario Federal “Señor y Virgen del Milagro” Unidad 16, sito en Ruta Provincial N°: 26 – km. 6.5 de esta ciudad, con motivo de celebrarse el Día del “Servicio Penitenciario Federal y el Décimo Aniversario de su creación”.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, de la presente Resolución Municipal a la Dirección del Servicio Penitenciario Federal, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 3º Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 451/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23698/17 de fecha 06 de Julio de 2.017, tramitado por la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 31 de Barrio INTA de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Vicente se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico para afrontar gastos de viaje a Buenos Aires, para realizar control y tratamiento de parálisis cerebral que padece su hija Camila Mariscal; DNI N°: 40.658.289,

Que, asimismo aclaró que el subsidio es para gastos de viáticos y traslado en la ciudad de Buenos Aires;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, cumplió en informar que habiéndose recepcionado el expediente, informe social y considerando que la Sra. Vicente, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, un subsidio de \$ 1000, por única vez, para solventar gastos de viaje por razones de salud de su hija;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vicente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 31 de Barrio INTA de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°: 23.893.658, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega